



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA. - 1 SET. 1994

VISTO: El Expediente Nº 274/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 26. Parcela 13, propiedad de la señora Solange S. LATORRE de MOSCA, por poder de Norberto A. SCHAPOCHNIK; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que este Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 26, Parcela 13, propiedad de la señora Solange S. LATORRE de MOSCA, por poder de Norberto A. SCHAPOCHNIK, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4, 5 y 6

A
[Firma]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

del Expediente N° 274/94. LETRA: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.-
- b) Un F.O.T. máximo de 0.97.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1385** ¹ /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1 SEP 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1385 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 26, Parcela 13, propiedad de la señora Solange S. LATORRE de MOSCA, por poder del señor Norberto A. SCHAPOCHNIK, autorizándose a:

a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

b) Un F.O.T. máximo de 0.97.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1385 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 26, Parcela 13, propiedad de la señora Solange S. LATORRE de MOSCA, por poder del señor Norberto A. SCHAPOCHNIK, autorizándose a:

a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

b) Un F.O.T. máximo de 0.97.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1018 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia